



Provincia del Neuquén
2024

Número:

Referencia: EX-2024-00343357- -NEU-DESP#MS - CAMBIO DE FUNCIÓN AGTE. SILVIA LILIANA ALEGRIA -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2024-00343357- -NEU-DESP#MS, del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado se tramita el cambio de función de la agente SILVIA LILIANA ALEGRIA, Médica Terapeuta Adultos del Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón, por haber sido designada mediante Disposición DI-2024-256-E-NEU-SSLD#MS, como Directora del mencionado Hospital, a partir del día 01 de marzo de 2024;

Que asimismo se solicita, se convalide la Disposición DI-2024-256-E-NEU-SSLD#MS, emitida por la Subsecretaría de Salud;

Que para efectuar dicho trámite se utilizará el puesto vacante producido por la Jubilación Ordinaria, tramitada mediante Resolución RESOL-2023-39-E-NEU-MS, del ex-agente ADRIÁN ERWIN LAMMEL (Legajo N° 480008 - CUIL N° 20-16450693-3 - Categoría PF5);

Que por Ley 3118 y su modificatoria Ley 3408 se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo para el personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS);

Que el Decreto N° 696/18, rectificado por el Decreto DECTO-2022-38-E-NEU-GPN, reglamenta la bonificación por responsabilidad de cargo para el personal que ocupe cargos de conducción del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), que se encuentran excluidos de la aplicación del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT);

Que la agente ALEGRIA ocupará un cargo de conducción exceptuado del C.C.T., en el Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón, por lo que se le deberá asignar la Bonificación por Responsabilidad Funcional por Conducción, correspondiente al 2,0023% del básico PF5, dado que la misma cumplirá funciones de Director Hospital Complejidad VIII del mencionado Hospital;

Que el presente trámite cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Legal y Técnica de la Subsecretaría de Salud, y de la Dirección Superior de Ocupación y Salario, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º: **CONVALÍDASE** la Disposición DI-2024-256-E-NEU-SSLD#MS, emitida por la Subsecretaría de Salud.

Artículo 2º: **ASÍGNASE** a partir del día 01 de marzo de 2024, en la Planta Funcional del Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón, a la agente SILVIA LILIANA ALEGRIA (Legajo N° 19563 - CUIL N° 27-20933087-9 - Categoría PF4 - Planta Permanente), en el Puesto de “Director Hospital Complejidad VIII (DH8), secuencia 0001”, con más lo establecido en el Título IV, Artículo 142º de la Ley 3118 y su modificatoria Ley 3408, y Decreto N° 696/18, rectificado por el Decreto DECTO-2022-38-E-NEU-GPN (Bonificación por Responsabilidad Funcional de Conducción 2,0023% del Básico PF5), más lo establecido en el Título III, Artículo 104º (Dedicación Exclusiva) de la Ley 3118 y su modificatoria Ley 3408, quedando en Jefatura el Puesto “Médico Terapista Adultos (M6C) secuencia 0001”, en el citado Hospital, debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 - SA.L - URP.09 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - p.par.00 - Spar.026 - FuFi.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 3º: **DETERMÍNASE** que la asignación otorgada en el Artículo 2º de la presente norma, tiene vigencia durante la presente gestión de gobierno y/o sean necesarios sus servicios.

Artículo 4º: **DETERMÍNASE** que a través de la Dirección de Sueldos, de la Dirección General de Gestión Administrativa de Sueldos, dependiente de la Dirección Provincial de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, se deberá tramitar la liquidación de haberes correspondientes.

Artículo 5º: Por la Dirección General Auditoría de Personal, dependiente de la Dirección Provincial de Recursos Humanos, de la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, **EFFECTÚENSE** las notificaciones de rigor.

Artículo 6º: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud y el señor Ministro Jefe de Gabinete.

Artículo 7º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

